

# IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-JUNIO DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Agosto de 2021

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de junio de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de junio de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Agosto de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JUNIO 2020/2021<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-junio 2020	4 527 883	35 316	68 972	16 936	32 983	85	16 395	170 687	79.3%	11 345	<b>4 709 915</b>
Enero-junio 2021	5 441 201	20 116	43 562	20 704	59 143	53	6 063	149 641	86.6%	22 969	<b>5 613 811</b>
<b>Variación % Ene.-jun. 2021 / 2020</b>	<b>20.2%</b>	<b>-43.0%</b>	<b>-36.8%</b>	<b>22.2%</b>	<b>79.3%</b>	<b>-37.6%</b>	<b>-63.0%</b>	<b>-12.3%</b>			<b>19.2%</b>

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer semestre de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.6% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 19.2% respecto a igual periodo de 2020.

No obstante lo anterior, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 63.0% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 36.8% respecto al mismo periodo.

# ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JUNIO 2020/2021<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-junio 2020	34 268	35 316	68 972	16 936	32 983	85	16 395	170 687	79.3%	<b>204 955</b>
Enero-junio 2021	27 088	20 116	43 562	20 704	59 143	53	6 063	149 641	86.6%	<b>176 729</b>
<b>Variación % Ene.-jun. 2021 / 2020</b>	<b>-21.0%</b>	<b>-43.0%</b>	<b>-36.8%</b>	<b>22.2%</b>	<b>79.3%</b>	<b>-37.6%</b>	<b>-63.0%</b>	<b>-12.3%</b>		<b>-13.8%</b>

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

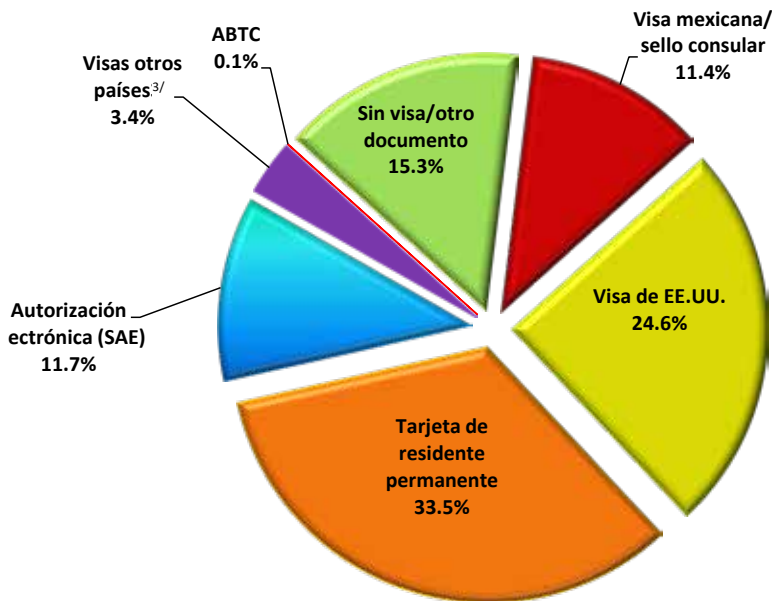
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-junio 2021<sup>4</sup>



Entre enero-junio de 2021, 24.6% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 33.5% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

**ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JUNIO 2021<sup>4</sup>**

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>27 088</b>	<b>20 116</b>	<b>43 562</b>	<b>20 704</b>	<b>59 143</b>	<b>53</b>	<b>6 063</b>	<b>149 641</b>	<b>86.6%</b>	<b>176 729</b>
Cuba	5 120	2 947	288	n.a.	14 286	n.a.	219	17 740	83.4%	22 860
Guatemala	2 760	3 282	11 106	n.a.	3 473	n.a.	920	18 781	82.5%	21 541
Rusia	939	158	1 938	12 156	3 007	n.a.	1 451	18 710	99.2%	19 649
India	1 801	806	7 665	n.a.	5 131	n.a.	1 949	15 551	94.8%	17 352
Ucrania	418	90	2 208	6 780	3 724	n.a.	146	12 948	99.3%	13 366
El Salvador	2 432	1 345	3 087	n.a.	3 403	n.a.	33	7 868	82.9%	10 300
China	3 152	1 729	2 720	n.a.	1 874	45	251	6 619	73.9%	9 771
Dominicana, Rep.	1 378	475	2 223	n.a.	4 290	n.a.	48	7 036	93.2%	8 414
Honduras	1 582	967	2 758	n.a.	1 705	n.a.	31	5 461	82.3%	7 043
Turquía	1 631	70	907	1 768	658	n.a.	87	3 490	98.0%	5 121
Filipinas	262	400	1 993	n.a.	1 934	1	110	4 438	91.0%	4 700
Bolivia	748	1 965	1 213	n.a.	231	n.a.	3	3 412	42.4%	4 160
Haití	1 615	137	178	n.a.	1 224	n.a.	12	1 551	91.2%	3 166
Jamaica	116	2 407	-	n.a.	28	n.a.	-	2 435	1.1%	2 551
Otros	3 134	3 338	5 278	n.a.	14 175	7	803	23 601	85.9%	26 735

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

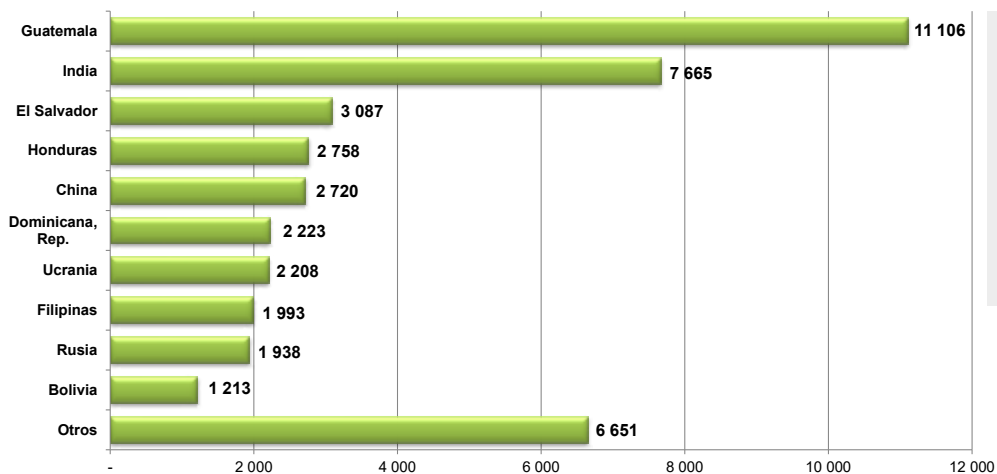
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el primer semestre de 2021, 83.4% de las y los nacionales de Cuba y 82.5% de los nacionales de Guatemala –los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia e India como usuarios de las medidas de facilitación (99.2 y 94.8% respectivamente).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JUNIO 2020/2021<sup>1</sup> (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2020	Ene.-jun. 2021	Var. % Ene.-jun. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>68 972</b>	<b>43 562</b>	<b>-36.8%</b>
Guatemala	15 280	11 106	-27.3%
India	8 208	7 665	-6.6%
El Salvador	7 690	3 087	-59.9%
Honduras	3 599	2 758	-23.4%
China	13 966	2 720	-80.5%
Dominicana, Rep.	1 799	2 223	23.6%
Ucrania	1 438	2 208	53.5%
Filipinas	1 771	1 993	12.5%
Rusia	2 653	1 938	-27.0%
Bolivia	1 854	1 213	-34.6%
Sudáfrica	831	1 000	20.3%
Turquía	1 663	907	-45.5%
Nicaragua	1 490	557	-62.6%
Serbia	402	322	-19.9%
Otros	6 328	3 865	-38.9%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-junio 2021<sup>1</sup>



En el primer semestre de 2021, se registraron 43 562 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los principales flujos fueron de nacionales de Guatemala, India y El Salvador (25.5, 17.6 y 7.1% del total respectivamente).

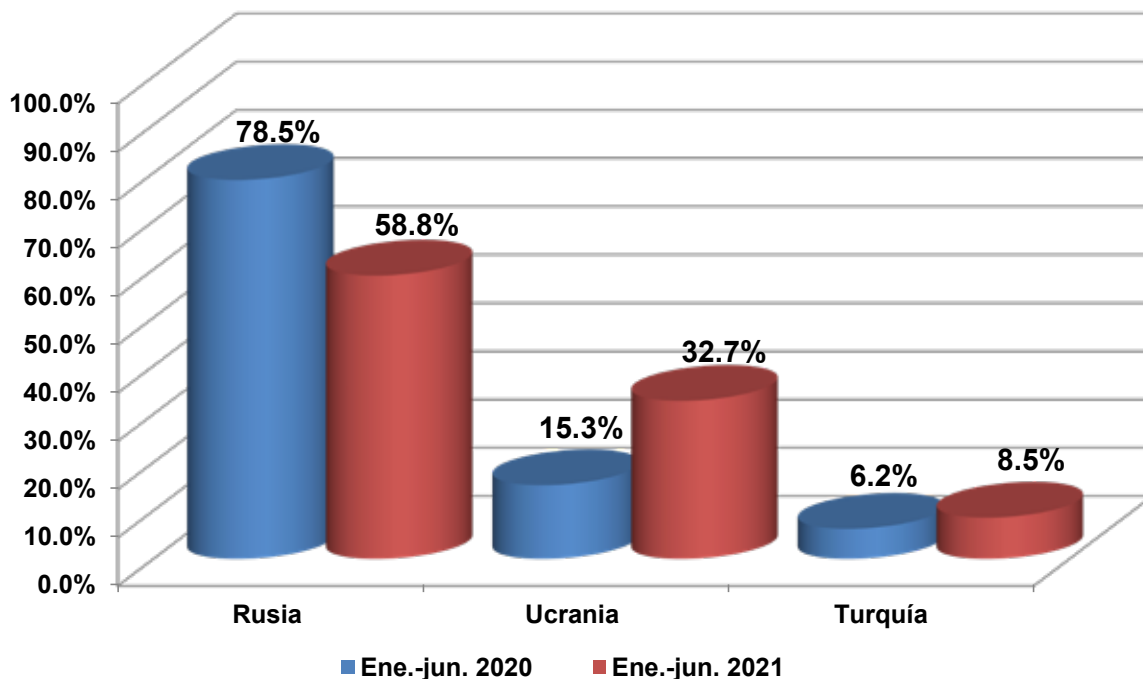
<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JUNIO 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2020	Ene.-jun. 2021	Var. % Ene.-jun. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>16 936</b>	<b>20 704</b>	<b>22.2%</b>
Rusia	13 298	12 156	-8.6%
Ucrania	2 585	6 780	n.a.
Turquía	1 053	1 768	67.9%

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JUNIO 2021<sup>1</sup> (PORCENTAJE)



<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

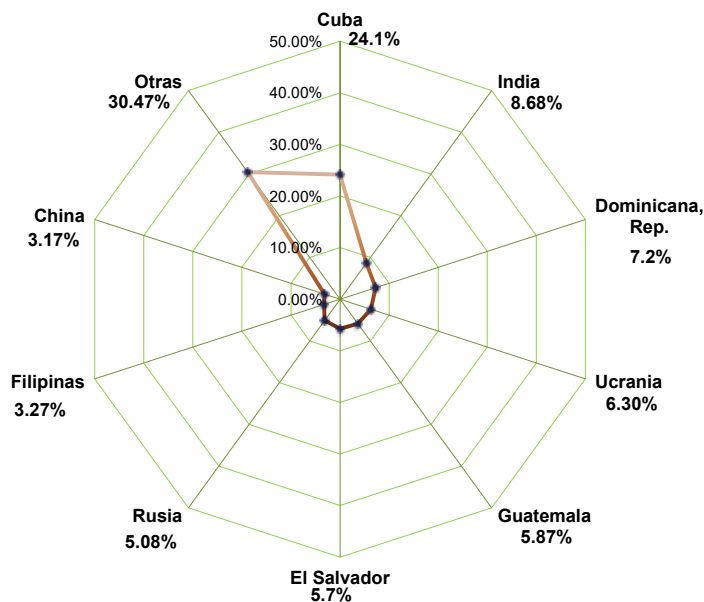
En el primer semestre de 2021, 58.8% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 32.7% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 8.5 por ciento

En términos generales, se destaca un incremento de 22.2% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,<sup>1</sup> ENERO-JUNIO 2020/2021<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2020	Ene.-jun. 2021	Var. % Ene.-jun. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>32 983</b>	<b>59 143</b>	<b>79.3%</b>
Cuba	3 545	14 286	n.a
India	3 706	5 131	38.5%
Dominicana, Rep.	847	4 290	n.a
Ucrania	1 545	3 724	n.a
Guatemala	2 786	3 473	24.7%
El Salvador	3 339	3 403	1.9%
Rusia	1 796	3 007	67.4%
Filipinas	1 471	1 934	31.5%
China	3 878	1 874	-51.7%
Otras	10 070	18 021	79.0%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-junio 2021<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de junio de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba e India.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>2</sup> Información preliminar.

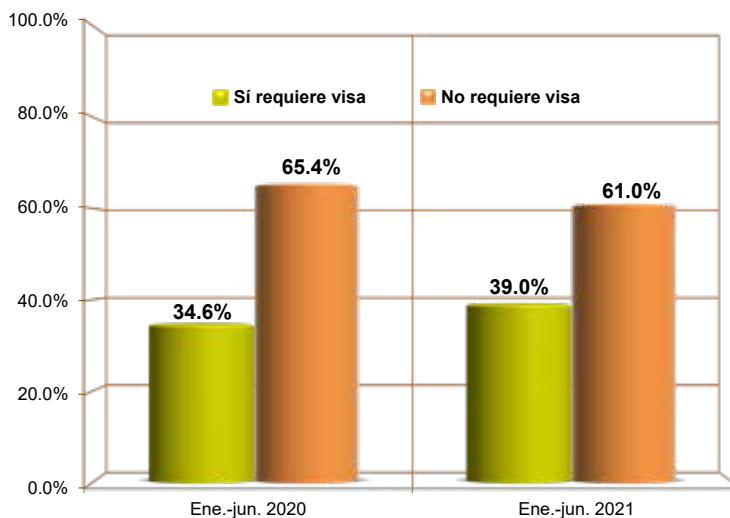
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



## PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-JUNIO 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2020	Ene.-jun. 2021	Var. % Ene.-jun. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>136</b>	<b>-44.7%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>85</b>	<b>53</b>	<b>-37.6%</b>
China	48	45	-6.3%
Taiwán	30	4	-86.7%
Vietnam	1	2	100.0%
Malasia	1	1	0.0%
Filipinas	-	1	n. a.
Indonesia	4	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>161</b>	<b>83</b>	<b>-48.4%</b>
Perú	21	25	19.0%
Corea, Rep. (Sur)	64	19	-70.3%
Australia	12	14	16.7%
Japón	25	10	-60.0%
Chile	17	7	-58.8%
Nueva Zelanda	7	7	0.0%
Singapur	12	1	-91.7%
Hong Kong (China)	3	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-junio 2021<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-junio de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (84.9 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (30.1 y 22.9%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 44.7% respecto del mismo periodo del año pasado.

<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,  
Ext. 33981

agosto de 2021